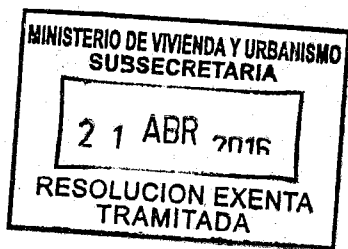




LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE ACTÚEN COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS EXTERNOS PARA LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE.

SANTIAGO, 21 ABR 2016



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02507 /

VISTO:

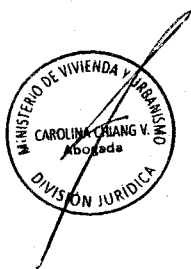
Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975; la Resolución Exenta N°8016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en adelante "el Manual"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales del sector de la construcción que actúen como Evaluadores Energéticos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile.

RESOLUCIÓN:

1. Llámase a postulación para la selección de profesionales que cuenten con el perfil para actuar como Evaluadores Energéticos Externos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile.
2. El presente llamado está dirigido a aquellos profesionales interesados en participar de la séptima capacitación con rendición de examen de conocimientos, para su acreditación como Evaluador Energético Externo de Viviendas en Chile.
3. El profesional que se requiere es el encargado de realizar la evaluación energética de una vivienda en su etapa de proyecto y/o de una vivienda ya construida y con recepción de obra, mediante la aplicación de la herramienta de Calificación Energética de Viviendas, señalada en el Manual. El Evaluador Energético será responsable personalmente por las declaraciones que formule y por la información y los documentos que se incorporen a la herramienta de Calificación Energética de Viviendas en Chile, según lo exigido en el punto 2.3 de la Parte I del Manual que se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) www.minvu.cl, así como también en www.calificacionenergetica.cl.
4. Los profesionales que deseen postular al presente llamado deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - 4.1. Inscribirse en la página web del MINVU www.calificacionenergetica.cl, antes del vencimiento del plazo máximo establecido para tales efectos, el cual fue fijado para



el 20 de mayo de 2016, hasta las 17 horas.

- 4.2. Ser persona natural y estar en posesión de título profesional de Arquitecto, Ingeniero (en sus diferentes especialidades, de carreras con un mínimo de 10 semestres de duración), Ingeniero Constructor o Constructor Civil, según se indica en el numeral 2.3 de la Parte I del Manual.

Para acreditar lo anterior, se deberá adjuntar al momento de la inscripción la correspondiente copia del certificado de título autorizada ante notario. Además, los profesionales Ingenieros deberán adjuntar copia de la malla curricular de pregrado, donde conste que la duración de la carrera es igual o superior a 10 semestres, u otro documento emitido por la entidad educacional en el cual conste la duración de la carrera.

- 4.3. No pertenecer a la dotación de planta, contrata o prestar servicios actualmente en calidad de honorarios al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo del país (SEREMI) o a los Servicios de Vivienda y Urbanización a nivel nacional (SERVIU).
- 4.4. Cumplir satisfactoriamente con los requerimientos establecidos en el presente llamado y en el Manual.

En caso de no dar cumplimiento a uno o más de estos requisitos, el profesional quedará automáticamente fuera del proceso de capacitación, evaluación y acreditación.

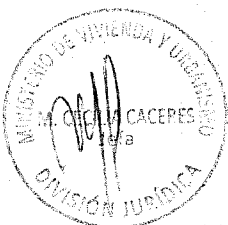
5. Las consultas a la postulación deben realizarse al correo electrónico calificacionenergetica@minvu.cl. Estas se recibirán hasta el día 18 de mayo de 2016 a las 12 hrs.
6. El proceso de evaluación y acreditación de evaluadores energéticos constará de las siguientes etapas:
 - 6.1 Prueba de Conocimientos Mínimos
 - 6.2 Jornada de Capacitación
 - 6.3 Jornada de Evaluación
 - 6.4 Acreditación
7. La lista con los profesionales seleccionados para rendir la prueba de conocimientos mínimos se publicará en la página web del MINVU www.calificacionenergetica.cl, el 27 de mayo de 2016.
8. Prueba de Conocimientos Mínimos
Los profesionales seleccionados deberán rendir y aprobar la prueba de conocimientos mínimos para poder participar de la jornada de capacitación.

- 8.1 La prueba de conocimientos mínimos será preparada por profesionales de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC) del MINVU, y su objetivo es evaluar si el profesional tiene los conocimientos técnicos y prácticos mínimos y necesarios para participar en la Jornada de Capacitación de Evaluadores Energéticos.

- 8.2 Los contenidos de la prueba de conocimientos mínimos son los siguientes:

- a. Acondicionamiento Térmico de la Envolvente

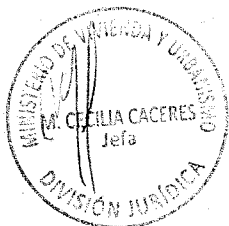
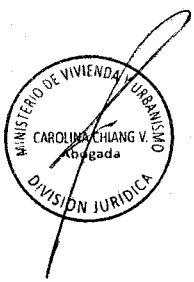
- a1. Artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C Decreto Supremo N° 47).
http://www.minvu.cl/opensite_20061113165715.aspx. Nota: Estudio en detalle.



- a2. Cálculo de transmitancia térmica de elementos de la vivienda mediante NCh 853 Of. 2007 (<http://proveedores tecnicos.minvu.cl/nch-853/>). Nota: Estudio en detalle.
- a3. Listado oficial de soluciones constructivas para acondicionamiento térmico del MINVU. (http://www.minvu.cl/opensite_20070611111640.aspx). Nota: Revisar a modo general.
- a4. Conocimiento cabal del procedimiento administrativo asociado a la obtención del permiso de edificación, modificaciones a los permisos y posterior recepción municipal definitiva de obras de un proyecto de vivienda. (O.G.U.C, formularios DOM http://www.minvu.cl/opensite_20070307184543.aspx).
- b. Equipos de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria
- b1. Identificar los diferentes tipos de quipos, sus combustibles y/o energías primarias a partir de fotos, por ejemplo, diferenciar una caldera a gas de una a leña, colector de tubos al vacío de colectores planos o fotovoltaicos, etc.
- b2. Conceptos de potencia y rendimiento de quipos para calefacción y agua caliente sanitaria.
- b3. Identificar a partir de fotos y conocer las funciones principales de los componentes más importantes de todos los sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria.
- b4. Identificar los sistemas de control de los quipos de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS).
- b5. Saber interpretar los datos de placa de un equipo y ver si cumplen con los requerimientos para la calificación energética.

c. Sistemas Solares Térmicos y Fotovoltaicos

- c1. Registro de colectores solares SEC, reconocimiento de la información contenida en las resoluciones que aprueban los productos. (http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,4095516,33_4231766&_dad=portal&_schema=PORTAL) Nota: Revisar a modo general.
- c2. Contribución Solar Mínima. (Norma Técnica de la Ley 20.365 del Ministerio de Hacienda. <http://www.programasolar.cl/images/pdfs/rex%20502%20norma%20tcnica%20actualizada.pdf>) Nota: Revisar a modo general, hasta la página 8.
- c3. Conocimiento básico de los Componentes de un Sistema Solar Térmico para Agua Caliente Sanitaria. (Ver capítulo 3 de la Guía de Diseño e Instalación para Grandes Sistemas de Agua Caliente Sanitaria. <http://www.programasolar.cl/images/pdfs/MANUAL/gua%20de%20disco%20y%20montaje%20de%20sst%20para%20acs.pdf>).



c4. Conocimiento básico de sistemas solares fotovoltaicos. Diseño y ejecución de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.
(http://www.sec.cl/pls/portal/docs/page/secnormativa/electricidad_net_metering/rgr_02.pdf). Nota: Revisar a modo general

- 8.3 La prueba de conocimientos mínimos se realizará el día 7 de junio, de manera no presencial y vía e-learning. Los accesos para rendir la prueba serán enviados el día 6 de junio de 2016.
- 8.4 Aprobarán la prueba de conocimientos mínimos aquellos profesionales que obtengan un 60% o más del puntaje total de la evaluación. Los profesionales que reprobren la prueba de conocimientos mínimos podrán volver a participar en un próximo llamado.
En caso de resultar una cantidad de profesionales aprobados mayor a la cantidad de cupos disponibles para la jornada de capacitación, la selección se hará de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la prueba.
- 8.5 Los resultados de la prueba de conocimientos mínimos y el listado de profesionales seleccionados para asistir a la jornada de capacitación se publicarán el día 10 de junio de 2016 en la página web del MINVU www.calificacionenergetica.cl.

9 Jornada de Capacitación

Los profesionales que hayan aprobado la prueba de conocimientos mínimos y resulten seleccionados, de conformidad a lo señalado en los puntos anteriores, podrán participar de la jornada de capacitación para Evaluadores Energéticos.

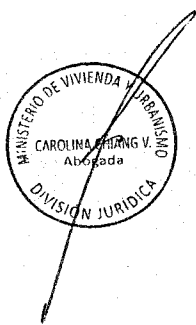
El objetivo de la jornada de capacitación es transmitir los conocimientos técnicos necesarios para el correcto uso de la herramienta de Calificación Energética, de acuerdo a lo definido en el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile.

La designación del lugar y jornada en que a cada profesional seleccionado le corresponderá participar la realizará el Minvu, siendo por tanto responsabilidad del postulante contar con la disponibilidad de tiempo para asistir al curso que le sea designado.

Para esta designación se considerará su desempeño en la Prueba de Conocimientos Mínimos y su lugar de residencia.

9.1 La jornada de capacitación se realizará en forma presencial en los lugares y fechas indicados en el cuadro siguiente, y se informará oportunamente en forma detallada en la página web www.calificacionenergetica.cl.

Jornada	Detalle	Lugar	Fecha	Cupo
Jornada de Capacitación	1er Curso	Antofagasta	20, 21 y 22 de junio	30
	2do Curso	Coquimbo	22, 23 y 24 de junio	30
	3er Curso	Magallanes	29, 30 de junio y 1 de julio	30
	4to Curso	Metropolitana	4, 5 y 6 de julio	30
	5to Curso	Metropolitana	6, 7 y 8 de julio	30
	6to Curso	Maule	11, 12 y 13 de julio	30
	7mo Curso	Biobío	13, 14 y 15 de julio	30
	8vo Curso	Araucanía	18, 19, y 20 de julio	30
	9no Curso	Los Lagos	20, 21 y 22 de julio	30



9.2 Esta jornada será desarrollada por el MINVU y consistirá en un curso de capacitación teórica y práctica, con una duración no inferior a 21 horas. Los profesionales que se presenten a la jornada de capacitación deberán tener un 100% de asistencia para participar en la siguiente fase, correspondiente a la jornada de evaluación de acreditación.

10 Jornada de Evaluación.

Podrán participar en la jornada de evaluación aquellos profesionales que hayan aprobado la prueba de conocimientos mínimos y hayan participado satisfactoriamente la jornada de capacitación para Evaluadores Energéticos a que se refiere el punto 9 de la presente Resolución o en una anterior.

10.1 Esta jornada será desarrollada por el MINVU, y tendrá por objetivo evaluar por medio de un examen práctico y teórico si el profesional tiene los conocimientos técnicos necesarios para su correcto desempeño como Evaluador Energético.

10.2 La jornada de evaluación se realizará en forma presencial en la fecha indicada en el cuadro siguiente, y se informará oportunamente en forma detallada en la página web www.calificacionenergetica.cl.

Jornada de Evaluación	2 de agosto de 2016

10.3 Estas jornadas deberán contar con un profesional del MINVU, SEREMI o SERVIU, quien actuará como supervisor y deberá velar por el correcto desempeño de la evaluación, en conformidad a las instrucciones impartidas por la DITEC.

10.4 Finalizada la jornada de evaluación, el profesional supervisor deberá remitir a la DITEC los siguientes documentos:

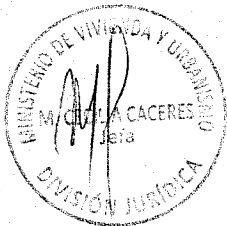
- a) Lista de asistencia de los profesionales participantes.
- b) Declaración jurada simple de correcto cumplimiento de la jornada de evaluación.

10.5 Aprobarán la jornada de evaluación aquellos profesionales que obtengan un 60% o más del puntaje total de la evaluación. Los profesionales que reprobren el examen podrán participar en una nueva jornada de evaluación de acreditación, pero no podrán volver a participar de una jornada de capacitación patrocinada por el MINVU o el Ministerio de Energía (MINENERGIA).

10.6 Los resultados de la jornada de evaluación y el listado de profesionales aprobados se publicarán los días 8 de agosto de 2016, en la página web del MINVU www.calificacionenergetica.cl

11 Acreditación

11.1 Estarán en condiciones de actuar como Evaluador Energético las personas que cumplan satisfactoriamente con lo señalado en los puntos anteriores y suscriban además un Convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se dejará constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá el Evaluador para desarrollar la Calificación Energética y de cualquier estipulación que se estime conveniente a los intereses de las partes, en conformidad a la letra d) del numeral 2.3 de la parte I del Manual.



11.2 En el Convenio, que refiere el punto anterior, se establecerá además que el Evaluador Energético se compromete a evaluar en forma gratuita uno o varios proyectos de vivienda social asignadas por el MINVU, con un máximo total de 50 viviendas, dentro del primer año de vigencia de su acreditación y se establecerán las medidas administrativas que podrá adoptar el MINVU en caso que el Evaluador incurra en algún incumplimiento o infracción.

11.3 Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará el acto administrativo correspondiente, mediante el cual habilitará al profesional como Evaluador Energético Externo para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, por un período de 5 años. Concluida la vigencia de la acreditación, el Evaluador Energético Externo que desee mantenerla, deberá participar del proceso de renovación de acreditación que disponga el MINVU para estos efectos.

11.4 Una vez dictado el acto administrativo que acredita al profesional como Evaluador Energético Externo, este podrá realizar la evaluación energética de viviendas mediante el sistema de calificación energética de viviendas.

Anótese, Publíquese en el Diario Oficial y Archívese



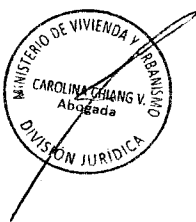
Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JFY/MSZ/ANT/LRE/HSS

Distribución:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIONES MINVU
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO